

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-OEC-MDS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PIEDRA MEDIANA 6 IN Y PIEDRA CHANCADA 1 1/2 IN PARA EL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE A LAS APVS ARAHUAY, INTI RAYMI, EL SOLAR Y QOSQO KAWARINA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO- CUSCO.

Ruc/código :	10239907763	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	HERRERA CENTENO DE ALVAREZ JESSIKA	Hora de envío :	22:43:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación solicitan licencia de funcionamiento de cantera, situación que no amerita que la cantera tenga la licencia de funcionamiento, por lo que se solicita al OEC que retire dicha condición ya que vulnera la libertad de concurrencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XI **Literal:** A **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, dado que el requerimiento de licencia de funcionamiento de cantera restringe la participación de posibles postores. No es indispensable para efectos de provisión de materiales de cantera en esta contratación. Por lo que se retirará dicha condición de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará el requisito de contar con Licencia de Funcionamiento de cantera en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-OEC-MDS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PIEDRA MEDIANA 6 IN Y PIEDRA CHANCADA 1 1/2 IN PARA EL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE A LAS APVS ARAHUAY, INTI RAYMI, EL SOLAR Y QOSQO KAWARINA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO- CUSCO.

Ruc/código :	10239907763	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	HERRERA CENTENO DE ALVAREZ JESSIKA	Hora de envío :	22:43:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En caso de no ser el titular de la cantera autorizada por RM. 330-2020-MINEM-DM, se solicita incorporar en las bases que se acredite con contrato de alquiler y/o carta compromiso de cantera autorizada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Se mantiene la exigencia de la autorización vigente dada mediante RM. 330-2020-MINEM-DM, se incluirá en caso de no ser el titular de la cantera, el postor deberá presentar contrato de alquiler o carta compromiso con el titular de la misma y acreditar mediante copia de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las bases integradas: en caso de no ser el titular de la cantera, el postor deberá presentar contrato de alquiler o carta compromiso con el titular de la misma y acreditar mediante copia de contrato de alquiler o carta de compromiso con el titular de la cantera.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-OEC-MDS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PIEDRA MEDIANA 6 IN Y PIEDRA CHANCADA 1 1/2 IN PARA EL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE A LAS APVS ARAHUAY, INTI RAYMI, EL SOLAR Y QOSQO KAWARINA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO- CUSCO.

Ruc/código : 10239907763

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : HERRERA CENTENO DE ALVAREZ JESSIKA

Hora de envío : 22:43:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Consulta con respecto a la experiencia del postor por norma expresa se establece si el postor es una MYPE se le debe considerar la experiencia en un máximo de 25% del valor estimado, aclarar al respecto y adicionar en la experiencia similar venta de piedras de diferentes volúmenes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: B **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la experiencia de las empresas acreditadas con MYPE se reducirá la experiencia hasta el 25% del valor estimado y se adicionará la venta de piedras de diferentes volúmenes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia MYPE: S/ 15,000.00 (QUINCE MIL 00/100 SOLES); y venta de piedras de diferentes volúmenes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-OEC-MDS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PIEDRA MEDIANA 6 IN Y PIEDRA CHANCADA 1 1/2 IN PARA EL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA ENTRE A LAS APVS ARAHUAY, INTI RAYMI, EL SOLAR Y QOSQO KAWARINA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO- CUSCO.

Ruc/código : 10239907763

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : HERRERA CENTENO DE ALVAREZ JESSIKA

Hora de envío : 22:43:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se pide Resolución y/o aprobación del estudio de programa anual de seguridad y salud en el trabajo y PMA vigente (aclarar que significa PMA), aquí se aprecia claramente el direccionamiento establecido por la residencia de obra (área usuaria) al definir las especificaciones técnicas, ya que dicha resolución y PMA no tiene vinculación directa con el objeto de la convocatoria, vulnerando los principios básicos de la contratación pública, por lo que se solicita retirar dichas condiciones de las bases estándar.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: XI

Literal: A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en atención al principio de libertad de concurrencia, se retirarán la Resolución y/o aprobación del estudio de programa anual de seguridad y salud en el trabajo; y PMA vigente de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en las bases integradas la Resolución y/o aprobación del estudio de programa anual de seguridad y salud en el trabajo; y PMA vigente.